

# Acta de la JGL celebrada el 5 de Diciembre de 2007

martes, 04 de diciembre de 2007

ACTA N.º 15/2.007 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE 2.007.

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas del dÃ­a cinco de diciembre de dos mil siete, se reÃºne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesiÃ³n ordinaria en Ãºnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ãngel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, don ElÃ­as Alvarez MartÃ­nez y doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero.

Secretaria: Laura RodrÃ­guez CandÃ¡s.

Se da lectura a la resoluciÃ³n de convocatoria, y desarrollando el orden del dÃ­a se debaten los asuntos siguientes:

1. AprobaciÃ³n, si procede, del borrador del acta de la sesiÃ³n anterior.

HabiÃ©ndose dado traslado a los seÃ±ores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesiÃ³n ordinaria celebrada por este Ã³rgano en fecha de veintitrÃ©s de noviembre de 2.007 y no manifestÃ¡ndose ningÃºn reparo ni objeciÃ³n frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta correspondiente a la sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de veintitrÃ©s de noviembre de 2.007.

2. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relaciÃ³n de facturas y pagos correspondientes a esta sesiÃ³n de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relaciÃ³n de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÃ©NTIMOS( 62.767,86 â‚¬).

3.Otros expedientes y solicitudes pendientes de resoluciÃ³n. Acuerdos que procedan.

3.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de suministro de un disco duro USB externo y un pen memory para la PolicÃ­a Local.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro de un disco duro USB externo y un pen memory para la Policía Local.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOS el contrato menor de suministro de un disco duro USB externo y un pen memory para la Policía Local por importe de CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS ( 131,27 €).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obras de construcción de apartadero en parada de autobuses.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de construcción de apartadero en parada de autobuses.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra .

Segundo: Que el presupuesto presentado por EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L. el contrato menor de obras de construcción de apartadero en parada de autobuses por importe de TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS( 3.712,00 €).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro

de herramienta y material diverso para los servicios municipales de obras.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro de herramienta y material diverso para los servicios municipales de obras.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por TOGUGAR S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a TOGUGAR S.L. el contrato menor de suministro de herramienta y material diverso para los servicios municipales de obras por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS ( 1.600,00 €,-).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### 3.4.Convocatoria

de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro. Acuerdo que proceda.

A la vista de la ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

Considerando de interés para la comunidad vecinal el fomento del ejercicio de las actividades propias de dichas asociaciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2.008.

SEGUNDO: Establecer el plazo para la presentación de solicitudes desde el dos de enero de 2.008 hasta el treinta y uno de enero de 2008 ambos incluidos. Las solicitudes se podrán presentar en el registro general del ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.008.

3.5.Convocatoria de ayudas al estudio para el curso académico 2007-2008. Acuerdo que proceda.

A la vista de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente.

Considerando que el otorgamiento de ayudas a los estudiantes de Val de San Vicente resulta ser una iniciativa de interés para los vecinos del municipio.

De conformidad con el artículo 11 de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de las ayudas al estudio para el curso académico 2.007-2.008.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de VEINTE MIL EUROS ( 20.000,00 €,→) con cargo a la partida presupuestaria 2.007 42480.

TERCERO: Establecer el plazo para la presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.6.Solicitud presentada por doña Purificación Merino Villa relativa a la variación del consumo máximo de agua. Acuerdo que proceda.

Examinada la solicitud presentada por doña Purificación Merino Villa mediante documento con registro municipal de entradas número 1712 de 2.007 y que se refiere a la variación del consumo máximo de agua de la peluquera Puri Merino.

Visto el artículo 6 apartado VI de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, según el cual, los usuarios del tipo industrial, comercial o ganadero, que lo soliciten por escrito a esta Administración, podrán variar la dotación del máximo, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar a doña Purificación Merino Villa la variación de la dotación del consumo máximo de agua para la peluquera Puri Merino, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la empresa concesionaria del servicio de agua AGUAS DEL

NORTE S.A., a los efectos correspondientes.

3.7. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Agapito Páez Romero correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1536 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1536 de 2007 formulado por don Agapito Páez Romero y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (46,35â,-) a don Agapito Páez Romero con DNI 27.908.808 X. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por el vehículo con matrícula 6872-DZT en el ejercicio 2.007.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y treinta minutos del día a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.